

CONVENIO QUE CELEBRAN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, Y LA DRA. ANGELICA MARIA IBARRA HERNÁNDEZ ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GENERAL.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, ES UNA INSTITUCIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL QUE BRINDA ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL A LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DE LA SECCIÓN 38 DEL S.N.T.E.

SEGUNDA.- EL SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, ACEPTA SUBROGAR A PARTIR DEL 10 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO LOS SERVICIOS DE CIRUGÍA GENERAL QUE BRINDA LA DRA. ANGELICA MA. IBARRA HERNANDEZ.

TERCERA.- EL SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, ACEPTA EL TABULADOR DE PRECIOS PRESENTADOS POR LA DRA. ANGELICA MARIA IBARRA HERNANDEZ RELATIVO A CADA UNO DE LOS SERVICIOS QUE SE MENCIONAN:

CONCEPTO	COSTO	COSTO
	SERVICIO MEDICO	DERECHOHABIENTE
APENDICECTOMIA (EXTIRPACIÓN DEL APÉNDICE POR APENDICITIS)	\$10,500.00	\$4,200.00
COLECISTECTOMIAS (EXTIRPACIÓN DE LA VESÍCULA POR COLECISTITIS COMPLICADA)	\$14,000.00	\$5,600.00
PLASTIAS DE PARED (CIRUGÍA DE ABDOMEN POR HERNIAS COMPLICADAS)	\$11,000.00	\$4,400.00
CIRUGÍA MENOR QUE REQUIERA ANESTESIOLOGO (CIRUGÍAS COMO CIRCUNCISIÓN, HERIDAS EN NIÑOS, LIPOMAS, ABSESOS, QUISTES, LAVADOS QUIRÚRGICOS, SELLO DE AGUA,...)	\$2,000.00	\$800.00
CIRUGÍA MENOR QUE NO REQUIERA ANESTESIOLOGO (CIRUGÍAS COMO HERIDA, LIPOMAS, ABSESOS, QUISTES,...)	\$1,500.00	\$600.00
LAPAROTOMIA EXPLORADORA (CIRUGÍA POR ABDOMEN AGUDO)	\$18,000.00	\$7,200.00
SE INCLUYE HONORARIOS DE CIRUJANO, ANESTESIOLOGO, AYUDANTE E INSTRUMENTISTA		

NOTA: ESTOS PRECIOS INCLUYEN I.V.A.

CUARTA.- EL SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, REMITIRÁ AL DRA. ANGELICA MARIA IBARRA HERNANDEZ LAS ÓRDENES DE ATENCIÓN MEDICA CORRESPONDIENTES, EXPEDIDAS Y AUTORIZADAS POR LAS UNIDADES MEDICAS.

QUINTA.- EL SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, CUBRIRÁ MENSUALMENTE A LA DRA. ANGELICA MARIA IBARRA HERNÁNDEZ, EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTES QUE LE SEAN TURNADOS, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA RELACIÓN DE LAS ÓRDENES FOLIADAS Y LIQUIDADAS EN LA CLÍNICA, ASÍ COMO LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

SEXTA.- LA DRA. ANGELICA MARIA IBARRA HERNANDEZ SE COMPROMETE A REALIZAR LOS ESTUDIOS QUE LE SEAN TURNADOS EN EL DOMICILIO UBICADO EN EL CALLE BRAVO No. 300 COL. CENTRO EN ACUÑA , COAHUILA. OFRECIENDO UN SERVICIO EFICIENTE, ÁGIL Y ESTRUCTAMENTE PROFESIONAL.

SÉPTIMA.- LA DRA. ANGELICA MARIA IBARRA HERNANDEZ SE COMPROMETE A BRINDAR EL MANEJO ESPECIALIZADO DE LOS PACIENTES QUE REQUIERAN SUS SERVICIOS.

OCTAVA.- AMBAS PARTES ESTAN DE ACUERDO EN QUE EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ VIGENCIA MIENTRAS NINGUNA DE LAS DOS INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, ESTE ACUERDO DEJARÁ DE TENER EFECTO, CUANDO UNA DE LAS PARTES ASÍ LO DECIDA, DEBIENDO COMUNICARLO A LA OTRA CON UN MES DE ANTICIPACIÓN.

SE FIRMA EL PRESENTE CONVENIO, EN LA CIUDAD DE SALTILLO COAHUILA DE ZARAGOZA, EL DÍA DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO
DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN.

PRESIDENTE

PROFR. FRANCISCO B. PARRA MIRELES.

SECRETARIO

PROFR. ALEJANDRO FLORES GUZMÁN.

TESORERO

DR. JAIME RODRÍGUEZ GONZÁLEZ.

RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE PRESTACIONES

PROFR. CARLOS GONZÁLEZ VIERA.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO

DRA. ANGELICA MARIA IBARRA HERNANDEZ